



Política Institucional de Inteligencia Artificial

Instituto Profesional San Sebastián

Contexto general

El avance acelerado de la Inteligencia Artificial (IA) ha alcanzado a todos los sectores de la sociedad, incluida la educación superior. Según la **UNESCO (2021)**, más del 40% de las instituciones de educación superior a nivel mundial están explorando o implementando tecnologías basadas en IA para mejorar sus procesos formativos, de evaluación y gestión académica. En América Latina, un informe del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023)** advierte que el uso de IA en la educación presenta tanto oportunidades como riesgos asociados a la equidad, la protección de datos personales y la calidad del aprendizaje.

En Chile, la **Política Nacional de Inteligencia Artificial (2021)** identifica explícitamente el ámbito educativo como uno de los sectores estratégicos para el desarrollo responsable de la IA, destacando la necesidad de formar capital humano avanzado y de dotar a las instituciones de mecanismos de gobernanza ética y transparente en el uso de estas tecnologías.

Asimismo, estudios como el de **Fundación Ceibal y SUMMA (2022)** reportan que cerca del 65% de los estudiantes en programas en línea han tenido contacto con herramientas de IA generativa como ChatGPT o traductores automáticos, mientras que sólo el 22% de las instituciones declaran tener políticas formales para su uso.

Este contexto plantea una oportunidad y un desafío para el **Instituto Profesional San Sebastián (IPSS)**. Como institución comprometida con la calidad educativa, la innovación y la inclusión, el IPSS reconoce la necesidad de establecer una **política institucional de IA** que oriente el uso ético, transparente y estratégico de estas tecnologías en los distintos ámbitos del quehacer institucional. Esta política busca asegurar que la IA se utilice de manera ética, para fortalecer el proceso formativo, mejorar la gestión institucional y generar valor público, en línea con los principios definidos por la legislación nacional y los estándares internacionales.

1. Propósito

Esta política tiene por objetivo establecer un marco normativo específico y orientador para la adaptación en el uso, desarrollo, implementación y evaluación de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) en el proyecto educativo del Instituto Profesional San Sebastián (IPSS), procurando su integración ética, responsable y efectiva en los ámbitos de la docencia, la gestión institucional, la vinculación con el medio, la modernización tecnológica y el desarrollo de su quehacer con su entorno de interés.

En los distintos ámbitos de aplicación, esta Política procura que la IA sea utilizada institucionalmente con foco en la formación integral de los estudiantes de IPSS, como una herramienta complementaria que potencie el aprendizaje, sin reemplazar el esfuerzo





humano, siempre en un marco de respeto por la equidad y la prevención de sesgos, promoviendo el respeto por la diversidad y la inclusión.

Asimismo, esta Política contiene los lineamientos que establecen los parámetros para una implementación segura, equitativa y transparente de las herramientas de IA, procurando instalar a IPSS como un ejemplo de gobernanza tecnológica, alineada con el desarrollo educativo y los principios nacionales, en sintonía con el proyecto educativo institucional y las demandas del siglo XXI.

2. Marco Normativo y Contexto Nacional

Esta política se sustenta en las siguientes disposiciones legales y orientaciones:

- **Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile (2021):** que establece lineamientos para el desarrollo responsable de la IA, promoviendo el respeto por los derechos fundamentales, la inclusión y el desarrollo sostenible.
- **Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada:** que regula el tratamiento de datos personales, incluyendo aquellos procesados por sistemas de IA.
- **Ley de Educación Superior N° 21.091:** que garantiza la calidad, equidad y pertinencia en la educación superior, principios que deben guiar también el uso de IA.
- Declaraciones internacionales como la **Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021).**

La presente Política, en concordancia con la **Política Nacional de Inteligencia Artificial**, adhiere a la definición de sistema de IA propuesta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “(...) *Un sistema de IA es un sistema computacional que, en función de objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de los datos de entrada que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que [pueden] influir en entornos físicos o virtuales. Los distintos sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y capacidad de adaptación tras la implementación*” (OCDE, 2024).

3. Principios Rectores

El IPSS adopta los siguientes principios para orientar el uso de IA:

- **Transparencia:** Las decisiones automatizadas deben ser comprensibles y explicables.
- **Probidad:** Utilización ética y honesta de las herramientas que otorga la IA.
- **Responsabilidad:** Siempre debe existir supervisión humana en los procesos mediados por IA, que permita la supervisión y la trazabilidad de las decisiones.
- **Equidad e Inclusión:** Evitar sesgos algorítmicos que reproduzcan discriminación arbitraria o que atenten de algún modo contra los derechos de las personas.





- **Privacidad y Seguridad:** Procurar la protección de datos personales, derecho a la intimidad y la ciberseguridad.
 - **Sostenibilidad:** Promover el uso eficiente de recursos tecnológicos y un desarrollo tecnológico institucional sostenible y seguro.
 - **Calidad Educativa:** La IA debe fortalecer y no reemplazar la interacción pedagógica, asegurando a su vez la probidad en la docencia.
-

4. Ámbitos de Aplicación de la Política.

a) Docencia. En este ámbito, la aplicación de esta política corresponde a:

- Integrar herramientas de IA para apoyar la personalización del aprendizaje.
- Promover el uso pedagógico de IA generativa con lineamientos claros sobre su uso ético.
- Capacitar a docentes en la incorporación de IA en sus estrategias didácticas.

b) Evaluación y Autenticidad Académica. En este ámbito, la política se refiere a:

- El establecimiento de mecanismos institucionales de verificación de identidad en evaluaciones online.
- Contar con un diseño de instrumentos de evaluación que desincentiven el uso no autorizado de IA.
- Avanzar hacia la implementación de herramientas de detección de plagio y generación automatizada de texto.

c) Gestión Institucional. Esta Política implica la gestión de:

- La aplicación de IA para optimizar procesos de admisión, retención y seguimiento estudiantil.
- El uso de modelos predictivos para apoyar la toma de decisiones en gestión académica.
- Uso de AI para la comprensión y desarrollo de tareas rutinarias.
- Evaluación de sistemas AI (agentes) para el desarrollo tecnológico de la institución.

d) Vínculo con el Medio. En este ámbito, la política conduce a:

- Apoyar la alfabetización digital e inclusión tecnológica de la comunidad externa.
 - Utilizar IA en proyectos territoriales y sociales que permitan generar un impacto en las comunidades de interés.
-

5. Normas Generales de Uso de IA en IPSS:

- Declaración de Uso de IA:





Todo documento o recurso creado con la ayuda de IA debe indicarlo explícitamente, detallando las herramientas utilizadas y las secciones correspondientes.

- Inclusión de Prompts:

Es obligatorio adjuntar los prompts o instrucciones específicas utilizadas en la generación de contenidos, para garantizar la transparencia y reproducibilidad.

- Citación y Referencias:

Se debe citar correctamente, bajo las normas APA, la herramienta de IA utilizada, especificando su versión, la fuente de conocimiento y el contexto de uso.

- Prevención de Sesgos y Discriminación:

Las aplicaciones de IA deben ser revisadas para garantizar que no perpetúen sesgos de género, raza, religión, edad u otros factores de discriminación arbitraria.

- Prohibición de Uso Dañino:

Se prohíbe el uso de IA para fines que puedan causar daño físico, psicológico, reputacional o económico a integrantes de la comunidad educativa o de terceros.

6. Gobernanza y Supervisión

Al efecto, el establecimiento de la presente Política de IA da cuenta del compromiso con el uso responsable de la tecnología en la educación superior.

Asimismo, se declara la alineación institucional con la Política Nacional de IA, comprometiéndose el IPSS a trabajar en sintonía con la Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile, asegurando que nuestras prácticas contribuyan al desarrollo sostenible, ético y equitativo de la IA en el país.

- Incorporación de la temática IA en el **comité tecnológico**, compuesto por representantes de académicos, estudiantes, expertos en tecnología y autoridades institucionales.

En este comité se deben abordar:

- Revisar casos de uso de IA en la institución y evaluación de impacto.
- Supervisión de la implementación de la presente política en sus diversos ámbitos.
- Asesorar en temas éticos y legales.
- La actualización constante de esta política.
- Promover la Formación y sensibilización de la comunidad educativa de IPSS acerca del uso de IA.





6. Formación y Sensibilización

Para la implementación de la presente Política y sus principios en el quehacer institucional, el IPSS llevará a cabo acciones tendiente a formar a su comunidad educativa y a generar cultura en relación con el uso ético de las herramientas de IA. Especialmente:

- Desarrollará programas de capacitación continua sobre IA para docentes, estudiantes y personal administrativo.
- Integrará contenidos sobre alfabetización digital y ética de la IA en mallas curriculares.

7. Evaluación y Actualización de la Política

Esta política será evaluada anualmente por la Vicerrectoría Académica y el Comité tecnológico y podrá ser actualizada, en conformidad con la normativa interna institucional.

8. Vigencia

Esta política entra en vigencia luego de su aprobación institucional, en mayo de 2025 y será difundida a toda la comunidad del IPSS mediante los canales oficiales.

I. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Tema Modificado	Modificaciones
1.0	2/05/2025	Creación de la Política.	

II. CONTROL DE APROBACIONES

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Cargo	Director de Análisis Institucional y Estudios	Vicerrectora Académica/Secretaria General	Rectora (I) /Junta Directiva
Fecha	Abril 2025	mayo 2025	mayo 2025

